

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2026-MDB

Breña, 05 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA

VISTOS:

El informe N° 147-A-2026-ORRH-OGA/MDB de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 209-2026-MDB/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Memorando N° 209-2026-MDB/GM la Gerencia Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo que encargue al **Dr. Amilcar Dante Vargas Caceres**, en adición a sus funciones designadas como Gerente de Desarrollo Social, las funciones en el cargo de **Gerente de Gestión Ambiental** de la Municipalidad Distrital de Breña, mientras dure la ausencia del titular con ocasión del descanso físico vacacional del 06 al 13 de febrero de 2026, toda vez que, mediante Informe N° 147-A-2026-ORRH-OGA/MDB la Oficina de Recursos Humanos, ha realizado la validación de manera general del perfil equiparando las funciones de otras Oficinas con funciones similares y/o parecidas, ya que el MCC se encuentra en actualización, el mismo que estará alineado posteriormente con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Breña, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 620-2025-MDB;

Estando a los fundamentos expuestos, a la propuesta formulada por la Gerencia Municipal, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferida por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

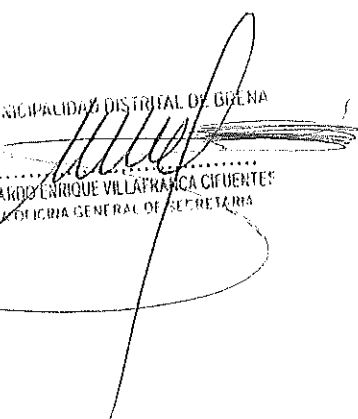
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al **Dr. Amilcar Dante Vargas Caceres**, las funciones en el cargo de **Gerente de Gestión Ambiental**, con retención al cargo como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Breña, del 06 al 13 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la **Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web del Estado Peruano www.gob.pe/munibreña.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
ABDO EDUARDO ENRIQUE VILLAFRANCA CIFUENTES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



Municipalidad Distrital de Breña
LUIS PELE DE LA MATA MARTINEZ
ALCALDE